

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04134-2026

VINARÒS

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía núm /2026, de fecha 18 de septiembre de 2026, se ha aprobado lo siguiente:

"Maria Dolores Miralles Mir, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vinaròs

Visto el informe propuesta del Área Social de fecha 16 de septiembre de 2026, Codi Validació: 5LEJXY4A3PHM2JPL52L39TTYN, que a continuación se transcribe literalmente:

"Expediente núm.: 6914/2022

Procedimento: Creación de las Comisiones de Coordinación Técnica

Sergio Bataller Lorente, asesor jurídico de servicios sociales, en relación con la creación de las Comisiones de Coordinación Técnica en materia de Servicios Sociales y nombramientos de los miembros de los mismos (n. expediente 6914/2022), y según lo dispuesto en el art. 88.3 del Reglamento Orgánico Municipal, emito el siguiente informe propuesta con base a lossiguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión celebrada el 27 de octubre de 2022, el Pleno de la Corporación acordó, entre otros extremos, la creación de las Comisiones de Coordinación Técnica en materia de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- En el punto segundo del citado acuerdo se instó a cada uno de los órganos responsables cuyos miembros integran las referidas Comisiones a efectuar la adscripción nominativa concreta de sus representantes titulares y suplentes

TERCERO.- En fecha 29 de abril de 2024 se dicta Decreto de Alcaldía 2024-1507(CSV: 7FLHJHW9X3ER-3FJG64EHRGP74), por el que se designa nominativamente a los miembros de dichas Comisiones, siendo publicado este en el BOP Número 76 - 22 de junio de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- La regulación, composición y funciones de las citadas Comisiones las encontramos reguladas en los artículos 38 y ss del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, en relación con el artículo 56.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Desde la fecha de entrada en vigor del Decreto 2024-1507 a fecha de la suscripción, la estabilización funcionarial y el cambio de profesionales en el Área ha propiciado que diversas personas que originariamente se encontraban como miembros titulares hayan cesado su relación funcionarial/ laboral con el Ayuntamiento. Es por eso, sumado a los cambios organizativos derivados de la implantación del SIHSU y necesidades del servicio, que es preciso una actualización de las adscripciones nominativas de los titulares de estas Comisiones.

Asimismo, las modificaciones introducidas en el Decreto 38/2020 con posterioridad al acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022 han afectado a determinadas funciones atribuidas a las Comisiones de Coordinación Técnica. Al venir dichas funciones directamente determinadas por la normativa autonómica aplicable, las Comisiones deberán ajustar su actuación a la regulación vigente en cada momento.

TERCERO.- Como se refirió en el Decreto 2024-1507, en el citado acuerdo de Pleno se solicita la adscripción nominativa -titulares y suplentes – en las referidas Comisiones. No podemos, a día de hoy, nombrar suplencia nominativa, por cuanto no contamos con los profesionales necesarios para realizar, en caso necesario, determinadas suplencias (asesor jurídico, técnico de igualdad). No obstante, y para evitar una dilación innecesaria en la convocatoria de las Comisiones, el que suscribe entiende que prosigue siendo necesario la posibilidad de permitir suplencias siempre y cuando se mantenga misma función y grupo profesional, siempre que la naturaleza de la Comisión requiera de una actuación inmediata del Área de Servicios Sociales, y en aras de garantizar el quorum necesario para la formación de voluntad de los órganos colegiados, debiendo constar esa circunstancia en las actas de dichas Comisiones.

CUARTO.- Los artículos 39, 40 y 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, establecen que en la composición de las respectivas Comisiones Técnicas se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, de forma que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni representen menos del cuarenta por ciento.

No obstante, la actual composición de la plantilla profesional adscrita al Área de Servicios Sociales presenta una presencia mayoritariamente femenina, circunstancia que imposibilita materialmente alcanzar en todas las Comisiones la proporción indicada sin alterar la representación de los perfiles profesionales y funcionales exigidos por la propia normativa reguladora.

En consecuencia, la composición propuesta responde prioritariamente a la efectiva estructura de la plantilla y a la necesaria presencia de las categorías y perfiles profesionales requeridos para el adecuado ejercicio de las funciones atribuidas a cada Comisión, sin que la desviación respecto de la proporción señalada responda a una decisión discrecional en la designación de sus integrantes, sino a la composición objetiva del personal susceptible de formar parte de aquellas.

Todo ello sin perjuicio de que, en futuras modificaciones de su composición, se procure alcanzar la presencia equilibrada de mujeres y hombres siempre que la configuración de la plantilla y los perfiles profesionales disponibles lo permitan.

QUINTO.- Es competente la Alcaldía según lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo plenario de creación de las Comisiones de Coordinación Técnica en materia de Servicios Sociales.

Por todo lo dicho anteriormente, y con el visto bueno de la Concejala del Área de Servicios Sociales, y según lo dispuesto en el art. 88.3 ROM, el que suscribe eleva a la Alcaldía la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Actualizar la adscripción nominativa de las personas integrantes de las Comisiones de Coordinación Técnica en materia de servicios sociales creadas por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2022, quedando designadas las siguientes personas

I.- Comisión técnica de valoración y seguimiento prestaciones económicas

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local.

- Presidencia: Antonio Valanzuela Fígols (Coordinador S.Sociales)
- Secretaria: Teresa Arnau Segarra (Administrativa)
- Vocales: Anna Puchol Trillo, Ramón Ballester Devís y Vanessa Arnau Miralles (Trabajadores Sociales)

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia

II.- Comisión de intervención social

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en el artículo 78 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos.

- Presidencia: Antonio Valanzuela Fígols (Coordinador S.Sociales)
- Secretaria: Alba María Roda Pérez (Auxiliar Administrativa)
- Vocales: Sara Esteller Torres (Psicóloga), Marta Escudero Albor (TIS), Isabel Herrera Herrera (Trabajadora Social), Virginia Ballester Martínez (Trabajadora Social) Cruz Javier Carpintero González (Trabajador Social) y Carla García Trapero (Trabajadora Social).

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia

III.- Comisión Técnica Organizativa.

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, colaborando con la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local.

- Presidente: Antonio Valanzuela Fígols (Coordinador S.Sociales)
- Secretaria: M^aÁngeles Lorente Mirallas (Administrativa)
- En representación del Equipo de Intervención Social: Virginia Ballester Martinez (Trabajador Social), Sofía Tena Asensio (Trabajadora Social), Silvia Andrea Ruiz Barriga (Educadora Social).
- Representante agencia Igualdad: Sandra Vejarano Pastora (Agente Igualdad)
- Representante Servicio de Asesoría Jurídica: Sergio Bataller Lorente (Asesor Jurídico)

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia.

Las Comisiones se registrarán, en cuanto a su composición funcional, funciones y régimen jurídico, por lo dispuesto en los artículos 38 a 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, en su redacción vigente, o norma que legalmente le sustituya.

Las suplencias se ejercerán, en la medida de lo posible, por profesionales del mismo grupo profesional y mismas funciones.

SEGUNDO.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en aras de garantizar la publicidad de dichos nombramientos.

TERCERO.- Notificar la presente a los profesionales que vayan a ejercer de manera titular presidencia, secretaría y vocalías en las Comisiones Técnicas.

No obstante, el presidente de la Corporación acordará lo que estime oportuno a su superior criterio."

Visto el informe de rectificación de errores de fecha 18 de septiembre de 2026 ([CSV:RENK4XG5TELY9WYD6GPLT5PYE](#)), habiéndose detectado un error a la hora de transcribir el informe propuesta originario,

Visto que es competencia de esta Alcaldía

RESUELVO:

PRIMERO.- Actualizar la adscripción nominativa de las personas integrantes de las Comisiones de Coordinación Técnica en materia de servicios sociales creadas por acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2022, quedando designadas las siguientes personas

I.- Comisión técnica de valoración y seguimiento prestaciones económicas

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local.

- Presidencia: Antonio Valanzuela Fígols (Coordinador S.Sociales)
- Secretaria: Teresa Arnau Segarra (Administrativa)
- Vocales: Anna Puchol Trillo, Ramón Ballester Devís y Virginia Ballester Martínez (Trabajadores Sociales)

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia

II.- Comisión de intervención social

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en el artículo 78 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos.

- Presidencia: Antonio Valanzuela Fígols (Coordinador S.Sociales)
- Secretaria: Alba María Roda Pérez (Auxiliar Administrativa)
- Vocales: Sara Esteller Torres (Psicóloga), Marta Escudero Albor (TIS), Isabel Herrera Herrera (Trabajadora Social), Virginia Ballester Martínez (Trabajadora Social) Cruz Javier Carpintero González (Trabajador Social) y Carla García Trapero (Trabajadora Social).

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia

III.- Comisión Técnica Organizativa.

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, colaborando con la persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local.

- Presidente: Antonio Valanzuela Fígols (Coordinador S.Sociales)
- Secretaría: M^aÁngeles Lorente Mirallas (Administrativa)
- En representación del Equipo de Intervención Social: Vanessa Arnau Miralles (Trabajador Social), Sofía Tena Asensio (Trabajadora Social), Silvia Andrea Ruiz Barriga (Educadora Social).
- Representante agencia Igualdad: Sandra Vejarano Pastora (Agente Igualdad)
- Representante Servicio de Asesoría Jurídica: Sergio Bataller Lorente (Asesor Jurídico)

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia.

Las Comisiones se registrarán, en cuanto a su composición funcional, funciones y régimen jurídico, por lo dispuesto en los artículos 38 a 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, en su redacción vigente, o norma que legalmente le sustituya.

Las suplencias se ejercerán, en la medida de lo posible, por profesionales del mismo grupo profesional y mismas funciones.

SEGUNDO.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en aras de garantizar la publicidad de dichos nombramientos.

TERCERO.- Notificar la presente a los profesionales que vayan a ejercer de manera titular presidencia, secretaría y vocalías en las Comisiones Técnicas.

M^a Dolores Miralles Mir, Alcaldesa-Presidenta

Vinaròs, 18 de septiembre de 2026